

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. DEFINICIONES

En estas condiciones generales de venta, las siguientes expresiones tienen el significado que se describe a continuación:

"Vendedor" significa la empresa Gripple Industrial Ibérica S.L., con domicilio social en Ctra. Logroño, Km 7.3, Pol. Europa B, Nave 6 – 50011 Zaragoza con CIF B80641798.

"Comprador" significa cualquier persona, empresa a la que el Vendedor vende los productos.

"Bienes" significa los productos, materiales, equipos o servicios (según sea el caso) vendidos al Comprador por el Vendedor.

"Pedidos" se refieren a los bienes entregados por el Vendedor al Comprador.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1 El Vendedor lleva a cabo la actividad de acuerdo con las condiciones generales de venta que forman parte de todos los acuerdos celebrados entre el Vendedor y el Comprador, con exclusión de otros términos y condiciones del Comprador, a menos que el Vendedor los acepte expresamente por escrito.

2.2 La oferta constituye solo una propuesta de transacción. Todos los pedidos deben ser aceptados por el Vendedor, mediante el envío de la Confirmación de Pedido. La recepción de la confirmación del pedido por parte del Comprador también significa la aceptación de estas condiciones generales de venta (con modificaciones, si estas modificaciones han sido aceptadas expresamente por el Vendedor, vía escrita).

3. PRECIO Y PAGO

3.1 Si el precio fijado no se especifica en la confirmación del pedido o se acuerda expresamente de otra manera que no sea por escrito, el precio de los Bienes será el mismo que el precio indicado en la Tarifa vigente.

3.2 A menos que se disponga lo contrario, las facturas se pagan sin descuento dentro de los 60 días (máximo) posteriores a la fecha de emisión de la factura y primera operación con clientes nuevos será al contado. Para pedidos de exportación, el Comprador es responsable de los gastos bancarios facturados por el banco del Comprador o del Vendedor. No se pueden entregar mercancías a cambio de un pago que tenga en cuenta la distribución cargos bancarios hasta que el Comprador pague en su totalidad dichos cargos.

3.4 En caso de impago de una factura en su fecha de vencimiento, por aplicación de la caducidad del plazo, el Vendedor exigirá al Comprador el pago inmediato de todas las facturas.

3.5 La falta de pago conlleva, sin necesidad de recordatorio, la paralización de todos los pedidos y entregas pendientes del Comprador.

3.6 Los costos de recuperación del impago serán por cuenta del Comprador. El Vendedor puede solicitar al Comprador una compensación adicional, previa justificación.

3.7 Dependiendo de la información económica o financiera puesta en conocimiento del Vendedor, las condiciones de pago otorgadas al Comprador pueden ser revisadas en cualquier momento, incluso después de la ejecución parcial de las órdenes.

4. ENTREGA

4.1 Los plazos de entrega se dan con la mayor precisión posible, pero sin ninguna garantía por parte del Vendedor. Cualquier retraso en la entrega no puede dar lugar a indemnización alguna, ni justificar la anulación del pedido.

4.1.1 Distribución:

4.1.1.1 – CPT y DDP

-Dentro de territorio peninsular, el Vendedor cargará con los costes de transporte para servicio estándar si el Pedido es superior a 600EUR netos. El Vendedor se reserva el derecho de aplicar portes de 10 o 15EUR al Comprador para pedidos inferiores a 600EUR netos.

-Fuera de territorio peninsular, el Vendedor cargará con los costes de transporte para servicio estándar a Baleares si los pedidos superan los 600EUR netos. En caso contrario, el vendedor se reserva el derecho de aplicar portes de 10 o 15EUR al Comprador para gestionar el proceso de envío.

No aplica dicha condición a los destinos: Canarias, Ceuta y Melilla, cargando el porte íntegro y todos los costos asociados al Comprador, mediante una línea de servicios.

-Excepciones

Las exportaciones a Andorra se tramitarán con un incoterm CPT hasta la salida de España, no comprenderá gestión aduanera ni entrada de material al país de referencia.

Los portes urgentes (servicio 13 horas, 10 horas) deben ser pagados íntegramente por el Comprador. Previo al envío, se entrega el presupuesto y se aplica cargo en factura si el Comprador acepta. El Comprador es informado de los posibles riesgos con portes urgentes, ya que el pago del mismo no implica cumplimiento obligatorio, siendo no controlable por el Vendedor por subcontratar el servicio.

4.1.1.2 – EXW

-El vendedor dará la opción al comprador de recoger el material en sus instalaciones si el pedido no llega a portes pagados, o enviarlo a portes debidos por la compañía de transporte común que trabajen.

4.2 Si el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Vendedor es imposible, interrumpido o restringido por cualquier motivo que esté fuera del control del Vendedor, este último podrá, a su criterio suspender o cancelar su ejecución en la parte no realizada.

4.3 El Vendedor es responsable de la entrega de los Bienes en los supuestos CPT y DDP, frente a la responsabilidad de entrega de los Bienes en supuesto EXW por parte del Comprador.

La mercancía será descargada por el Comprador inmediatamente después de su llegada al lugar y el Comprador garantizará el libre acceso al punto de entrega, así como instalaciones de descarga, cubriendo todos los costos relacionados.

4.5 Si el Comprador no recoge ningún Bien, el Vendedor pone, a su disposición y sin perjuicio de todos sus otros derechos y recursos, vender los Bienes en nombre del Comprador, y el Comprador es responsable de todos los costos y gastos incurridos por el Vendedor y de la diferencia entre el producto de la venta y el precio de los Bienes resultante de este contrato.

4.6 El Vendedor se reserva el derecho a realizar entregas parciales.

5. RECEPCIÓN

El Comprador será responsable de inspeccionar las condiciones y adecuación de los Bienes que le sean entregados y de verificar que dichos Bienes son conformes con el Pedido aceptado por el Vendedor. El Comprador deberá comunicar por escrito al Vendedor la existencia de cualquier Defecto, Vicio Oculto, daño, inadecuación o incidencia, ya sean visibles, ocultos, internos o externos, con relación a los Bienes suministrados en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la entrega de dichos Bienes. En el supuesto que el Comprador comunique en tiempo y forma la existencia de cualquier defecto, vicio oculto, daño o inadecuación o incidencia, ya sean visibles, ocultos, internos o externos el Vendedor se reserva el derecho a su criterio de bien reparar o bien cambiar los Bienes o parte de ellos.

6. RIESGO Y TÍTULO

6.1 El riesgo con respecto a los Bienes pasa, del Vendedor al Comprador, después de la entrega de los Bienes al Comprador o después de la recepción de los Bienes en nombre del Comprador (de acuerdo con el hecho de quién vendrá primero).

6.2 Todas nuestras ventas se concluyen con reserva de dominio. En consecuencia, se suspende la transferencia al Comprador de la propiedad de los bienes vendidos hasta el pago total de la factura. En el caso de una remesa o de un cheque o de un papel comercial, el pago sólo se considerará realizado en el momento del cobro efectivo. Los riesgos se transfieren al Comprador a la entrega de los bienes vendidos bajo reserva de dominio. Debe asegurarse por su cuenta, riesgo y peligro, la conservación, mantenimiento y uso. Hasta el pago total, el Comprador conservará las mercancías para el Vendedor como depositario y las almacenará de tal manera que puedan identificarse claramente como propiedad del Vendedor y los manejará de acuerdo con las instrucciones del Vendedor. En caso de retraso en el pago por parte del Comprador o si el Vendedor, por cualquier otro motivo, considera que el contrato no cumplido, el Vendedor tiene derecho a recuperar los Bienes, y el Comprador autoriza irrevocablemente al Vendedor a entrar en las instalaciones del Comprador.

6.3 El pago del importe total de los Bienes incluirá intereses u otros montos adeudados en virtud de este contrato y otros contratos celebrados entre el Vendedor y el Comprador, sobre el que se entregaron las mercancías.

6.4 El Comprador está autorizado, en el marco del funcionamiento normal de su negocio, a revender los bienes entregados. Pero no puede comprometerlos ni transferir la propiedad de ellos como garantía.

El Comprador estará obligado a oponerse por todos los medios legales a las reclamaciones que puedan ejercitarse terceros para hacer valer sobre las mercancías vendidas mediante incautación, decomiso o procedimiento equivalente. Tan pronto como tenga conocimiento de ello, deberá notificarlo al Vendedor para que pueda salvaguardar sus intereses. Si no es el propietario del local en el que ejerce su actividad, deberá informar al arrendador de la situación jurídica de los bienes vendidos y justificar la realización de esta formalidad con el Vendedor. Igual obligación de información y justificación le corresponderá en caso de inscripción de prenda sobre el fondo que explota.

En caso de retraso en el pago por parte del Comprador o si el Vendedor, por cualquier otro motivo, considera que el contrato no se ha cumplido, el vendedor tiene derecho a investigar sus ingresos dentro de los límites del monto adeudado por el Comprador por los Bienes y cualquier otro Producto que sea objeto de otro contrato por parte del Vendedor.

7. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

7.1 El Vendedor asume la responsabilidad por cualquier daño que le ocasione (incluidos, aunque no limitados a los daños de propiedad), quedará limitada al Precio efectivamente satisfecho por los Productos o Servicios que hubieran dado lugar a responsabilidad.

7.2 Nuestros productos pasan un control de calidad exhaustivo. Garantizamos la reposición si en algún caso existe algún defecto en el material o fabricación en el plazo de 15 días desde la entrega, pero solo en la medida en que los Bienes (distintos de los Servicios) o sus partes, se devuelvan al Vendedor y después de que el Vendedor los haya examinado, se considerarán como defectuosos, será reparado o reemplazado por el Vendedor, a su opción, sin costo adicional.

7.3 La responsabilidad del Vendedor frente al Comprador por cualquier daño que le ocasione (incluidos, aunque no limitados a los daños a la propiedad), quedará limitada al Precio efectivamente satisfecho por los Productos o Servicios que hubieran dado lugar a la responsabilidad.

7.4 En ningún caso será responsable el Vendedor por cualquier perjuicio que se derive de lucro cesante, pérdidas indirectas, daños especiales, pérdida de oportunidad, daños causados al fondo de comercio y/o pérdida o daños producidos en cualquier otro tipo de activo intangible, denegación o la retirada de cualquier permiso o consentimiento en lo que respecta a la importación, distribución, reventa u operación de los Productos, daños punitivos, punitorios, ejemplarizantes y/o cualquier indemnización que se pudiera derivar de cualquier institución o figura jurídica que establezca un importe indemnizatorio más elevado que los límites de responsabilidad establecidos en la presente Cláusula.

7.5 Esta Cláusula representa la responsabilidad total del Vendedor en virtud del presente Acuerdo de venta o en relación con el mismo y será de aplicación con anterioridad y/o con posterioridad a la terminación del presente Acuerdo por cualquier causa.

8. ESPECIFICACIONES

El vendedor se reserva el derecho de entregar los Bienes que no se correspondan exactamente con los modelos, dimensiones, pesos, especificaciones u otros detalles especificados.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Comprador reconoce que el Vendedor posee los derechos registrados y no registrados de la marca comercial Gripple y todos los demás derechos de propiedad intelectual relacionados con los Productos y materiales de marketing proporcionados como parte de los Productos.

El comprador utilizará la marca Gripple de acuerdo con las pautas emitidas por el vendedor.

El Comprador no buscará adquirir derechos o utilizar o registrar una marca comercial idéntica o similar o un nombre de dominio que contenga la expresión Gripple, así como no adquirirá ni buscará adquirir otros derechos a la propiedad intelectual.

10. RENUNCIA DE DERECHOS

El incumplimiento por parte del Vendedor de las disposiciones de estas condiciones en cualquier momento no puede interpretarse como una renuncia por parte del Vendedor a sus condiciones y en ningún caso afectará la vigencia de estas.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

11.1 El Comprador no podrá ceder ni transferir este acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.

11.2 El Vendedor podrá subcontratar cada una de sus obligaciones derivadas de este acuerdo de venta.

12. AVISO

Todos los avisos requeridos por estas condiciones de venta deben notificarse por escrito ya sea por correo electrónico u ordinario al domicilio social o al lugar principal de negocio del destinatario.

13. JURISDICCIÓN, DERECHO APLICABLE Y REGULACIÓN SUPLETORIA

13.1 Las presentes condiciones de venta y la relación jurídica establecida entre el Cliente y Gripple quedan sometidos a las leyes y resto del ordenamiento jurídico de Reino de España. Las partes renuncian expresamente a la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre la compraventa internacional de mercancías.

13.2 En todo lo no previsto expresamente regirán las disposiciones del Derecho Común y, en particular, lo dispuesto por los artículos 325 a 345 del Código de Comercio o norma que lo sustituya, y en su caso, por los artículos 1.445 a 1.537 del Código Civil.

13.3 Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación y ejecución de las presentes condiciones, las partes se someten expresamente a la jurisprudencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza, en el Reino de España, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

14. TERCEROS

Cualquiera que no sea parte de este Acuerdo no tiene derecho a hacer cumplir los términos y no tiene derechos según la ley contractual.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

15.1 Con motivo de la relación que mantiene el Comprador con el Vendedor, el Comprador manifiesta que tanto él como las personas físicas que actúen en su nombre, por su cuenta y/o siguiendo sus instrucciones han recibido del Vendedor toda la información exigible con relación al tratamiento de los datos de carácter personal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Reino de España de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPDGDD" aprobada el 22 de Noviembre de 2018 y publicada el 6 de Diciembre de 2018 en el BOE, adecuando la LOPD al RGPD instaurado el 25 de Mayo de 2018 a nivel Europeo, así como en la Ley del Reino de España número 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico ("LSSI").

Los datos que el Comprador (y en su caso, las Personas distintas del Comprador y de la firmante de este Acuerdo referidas en el párrafo anterior) han facilitado quedan incorporados a los ficheros del Vendedor, quedando esta última autorizada para su tratamiento y cesión a empresas de su grupo y Afiliadas. Los derechos de acceso, rectificación y revocación de consentimientos referidos en este apartado podrán ser ejercitados ante el vendedor en la dirección indicada en el encabezamiento.

15.2 El Comprador no está autorizado para ceder ni tratar los datos personales que pudiera recibir y se compromete en cualquier caso al cumplimiento de cualquier obligación que le sea aplicable en materia de protección de datos personales.

15.3 El cumplimiento por el Comprador de las obligaciones de la presente Cláusula tiene el carácter de término esencial de este Acuerdo.